

En Buenos Aires, a los *trece* días del mes de junio del año mil novecientos setenta y ocho, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal el señor Juez Decano de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en ejercicio de la Presidencia doctor Don Adolfo R. Gabrielli y los señores Jueces doctores Don Abelardo F. Rossi, Don Pedro J. Frías y Don Emilio M. Daireaux, con la presencia del señor Procurador General de la Nación doctor Don Elías P. Guastavino,

Consideraron:

Lo dispuesto en las Acordadas de Fallos: 286:32 y 247 y en la número 2, del 12 de febrero de 1976.

Resolvieron:

1°) Derogar la Acordada/⁵⁰que se registra en Fallos: 286:32 y la que lleva el número 2, del 12 de febrero de 1976, por estimar inconveniente lo que en ellas se dispone.

2°) Modificar el artículo 1° de la Acordada de Fallos: 286:247, el que quedará redactado así:

1°) En las oportunidades que el Tribunal determine, los Señores Ministros de la Corte Suprema visitarán las sedes de los Tribunales Federales del interior del país.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe. Entre líneas: "50".Vale.

Adolfo R. Gabrielli
 ADOLFO R. GABRIELLI

Abelardo F. Rossi
 ABELARDO F. ROSSI

Pedro J. Frías
 PEDRO J. FRÍAS

Emilio M. Daireaux
 EMILIO M. DAIREAUX

Elías P. Guastavino
 ELÍAS P. GUASTAVINO

Elías P. Guastavino
 SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
 DE JUSTICIA DE LA NACIÓN